



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 306/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- EXITUS CONTIGO (Demandado)
- EXITUS CREDIT S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA ROXANA VÁZQUEZ GARCÍA EN CONTRA DE EXITUS CREDIT S.A.PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y DEL CODEMANDADO FÍSICO EL C. MIGUEL DEL CARMEN MAY ZUÑIGA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el treinta de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Lic. Yuridia Guadalupe Ramírez Vázquez, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual informa que la actora desconoce el domicilio del demandado físico, por lo que, queda a la espera de la respuesta de las dependencias.

Se tienen por recibidos los oficios y escritos de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de los demandados.- En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que las dependencias, han proporcionado los siguientes domicilios del demandado físico, es por lo que de acuerdo a los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Notificador Interino adscrito a este Juzgado, para que proceda a notificar y emplazar a juicio al demandado MIGUEL DEL CARMEN MAY ZUÑIGA con domicilio ubicado en:

- Calle Pico de Orizaba, ext. 27, entre Belizario Domínguez y Tacana, colonia Volcanes, C.P. 24150 en esta ciudad.
- Predio Urbano Lote 23 de la Manzana 120, ubicado en la Calle Cerrada Santa Regina número oficial 14 del Fraccionamiento Residencial San Miguel, sección Villas de San José de esta Ciudad del Carmen, Campeche.
- Cda. Santa Regina Núm. 14 Fracc. Villas de San José, C.P. 24155, Ciudad del Carmen, Campeche.

Y de encontrar al demandado en alguno de los citados domicilios, proceda a notificarlo y emplazarlo en los términos señalados en el auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, a quien deberá correrse traslado con las copias debidamente cotejadas y certificadas de lo siguiente:

- Escrito inicial de demanda con número de promoción P. 2572.

- Acuse de recibo de Oficialía de Partes Común con folio 24934INITSJ.
- Carta poder de fecha 10 de febrero del 2025.
- Tres copias de INE.
- Cuatro cédulas profesionales con número 2597921, 11754707, 14235572 y 11913054.
- Tres constancias de situación fiscal.
- Constancias de registro en el RFC.
- Responsiva de uso de información sensible de Exitus Credit.
- Copia de credencial de trabajo.
- Copia de INE a nombre de Amairani del Rosario Villegas Benitez.

• Tres constancias de no conciliación con número de identificación único CD CARMEN/CI/2025/000043.

- Acuerdo de fecha 23 de abril de 2025.
- Promoción folio P. 3265
- Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2025.

TERCERO: Al llevar a cabo una revisión de los autos se aprecia que hasta la presente fecha la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México de esta Ciudad y el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen; no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 182/25-2026/JL-II, 183/25-2026/JL-II y 184/25-2026/JL-II; los cuales fueron enviados el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco y con el fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a:

1. Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad.
2. Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (Telmex) de esta Ciudad.
3. H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

Con el fin de que informe, dentro del término de DOS DÍAS hábiles siguientes a la recepción del oficio que se le envía, el trámite dado a los oficios de referencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que antecede, por lo que se ordena al notificador que al momento de girar los respectivos oficios, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ



JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR